




DCTH	DECLARACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos." (Ordenanza 3029-CM-18)
------	-------------	---

09 ABR 2024

PROYECTO DE DECLARACIÓN N° . . - 54 / 24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL 2° EDICIÓN DEL CAMPEONATO ENDURO CORDILLERANO 2024.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Nota de la Asociación Enduro Bariloche, presidente Hans Ackermann, del 08 de abril de 2024, solicitando la declaración de interés.

FUNDAMENTOS

El Campeonato de Enduro Cordillerano, es un evento históricamente relacionado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, la misma se trata de una carrera de moto enduro donde compiten varias categorías.

Este año hemos sido seleccionados para realizar la 2° fecha del Campeonato en nuestra ciudad, en el circuito La Cascada y se llevará a cabo en el mes del cumpleaños de Bariloche.

El evento contará con la presencia de entre 120 y 150 pilotos de diferentes categorías y un público que rondará las 400 personas con entrada libre y gratuita. Se esperan pilotos y familiares de distintas ciudades de las provincias de Neuquén, Río Negro y Chubut que siguen este importante campeonato Patagónico.



DCTH

DECLARACIÓN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"No a la violencia de género. Ni una menos."
(Ordenanza 3029-CM-18)

Tenemos la experiencia de la realización de fechas anteriores de distintos campeonatos, donde se ha cumplido con todos los requisitos solicitados por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y Entes reguladores.

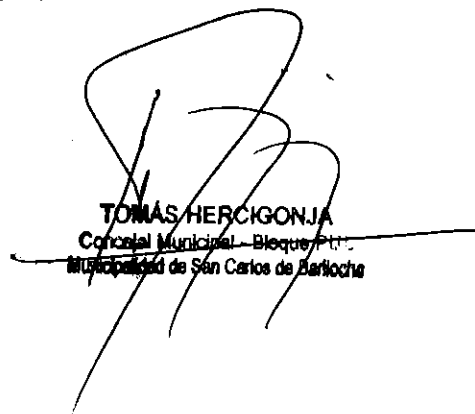
En éste evento se arma un circuito cerrado y demarcado, sector de paddock y sector de carpas para cada equipo. Todo se proyecta y se marca en el lugar con gente especializada y encargada de cada sector.

Para la realización de esta carrera contamos con un contrato y con el reglamento de la Asociación Enduro Cordillerano, donde se indican los requisitos para llevar a cabo dicho evento.

Esta Organización cuenta con los siguientes documentos y servicios para cumplir con todas las normativas requeridas, como seguros de participantes y espectadores; seguro de responsabilidad civil y espectador, con cláusula de no repetición para la MSCB, deslindando todo tipo de responsabilidad civil, comercial y penal por hechos que pudieran ocurrir a personas o vehículos durante la fecha del evento; servicio de 2 ambulancias de alta complejidad con soporte médico; equipo de rescate profesional certificado; servicio de prevención de incendios forestales por parte del SPLIF, con un móvil cisterna y 3 voluntarios y bomberos voluntarios; servicio de seguridad de la Policía de Río Negro para garantizar el orden y poder tener una buena y tranquila realización; baños químicos y contenedores para garantizar la higiene del predio, durante y posterior a la fecha.

Cabe destacar que el Campeonato Enduro Cordillerano es reconocido como uno de los campeonatos más importantes del país y estamos emocionados y orgullosos de tener la oportunidad de celebrar la 2º edición de este 2024, los días 11 y 12 de mayo del corriente año, en esta hermosa ciudad que tenemos.

AUTOR: Concejal Tomas Hercigonja, (PUL).



TOMÁS HERCIGONJA
Concejal Municipal - Bloque PUL
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



DCTH

DECLARACIÓN

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"No a la violencia de género. Ni una menos."
(Ordenanza 3029-CM-18)

INICIATIVA: Asociación Enduro Bariloche, presidente Hans Ackermann.

COLABORADORA: Elba Del Carmen Gadea.

El proyecto original N.º /fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

- Art. 1º) Se declara de interés municipal 2º Edición del Campeonato Enduro Cordillerano 2024, a realizarse los días 11 y 12 de mayo del corriente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.